FUNDAMENTOS

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativo de Bariloche, integrada por los jueces Marcela Pájaro, Jorge Serra y Federico Corsiglia (quien votó en disidencia), resolvió ratificar la sentencia del juez civil Marcelo Cuellar, que en febrero de 2013 ordenó al Estado provincial que realizará los trabajos necesarios para garantizar el tránsito hasta el Lago Escondido a través del camino Tacuifí, cerrado al paso desde 1996, cuando el empresario Joe TEd Lewis adquirió las tierras.

Desde el inicio del amparo, tras 17 años de dilaciones legales, luego de 25 jueces y juezas que pasaron por la causa, entre recusaciones y denuncias ante el Consejo de la Magistratura, el dictamen ratifica la sentencia de febrero de 2013 que ordena reabrir el camino público de acceso a Lago Escondido, camino sobre el cual, además, Joe Lewis construyó su mansión.

En lo que aparece como un fallo clave, la Justicia ordena al Estado rionegrino y a Joe Lewis abrir un camino público de acceso al Lago Escondido por la histórica traza de Tacuifí. Una vía que implicará aproximadamente media hora de camino transitable en automóvil, camino que responde al trazado histórico. No así cuatro o cinco días de intensa caminata por senderos de montaña, cruzando arroyos y haciendo noche en refugios, como el que se intentaba dar por único válido. La comunidad local, referentes ambientales, territoriales y de esta larga lucha por el acceso al reservorio de agua glaciar, celebraron el fallo que definieron como "ejemplar", "detallado y sólido en sus argumentos", y el símbolo de un "triunfo del pueblo".

Ahora, tal como indicaba aquel fallo del juez Marcelo Cuellar nueve años atrás, la provincia de Río Negro tiene tres meses para garantizar que Lewis libere el acceso a Lago Escondido, y que ese camino de ripio que nace en el paraje El Foyel quede debidamente señalizado y acondicionado. Hay plazo de un mes para hacer transitable y señalizar adecuadamente, también, el camino de montaña.

El fallo también destierra la posibilidad de que se abra un cuarto camino, tal como proponía y publicitaba en un momento del largo pleito la empresa Hidden Lake S.A., algo que hubiera implicado intervenir fuertemente sobre zonas vírgenes de un parque natural. El motivo: la mansión del magnate, una construcción de 3.200 metros cubiertos, con helipuerto, pistas de karting y equitación, canchas de fútbol y tenis, hipódromo, zoológico, anfiteatro y

catarata artificial, entre otras excentricidades, construida sobre el camino histórico que el lunes la Justicia ordenó desbloquear.

Ahora la provincia tiene la obligación de cumplir este fallo que ratifica la resolución del juez Cuellar, y proceder con la creación de la servidumbre administrativa sobre el camino de "TACUIFÍ" a fines de garantizar el Libre Acceso al Lago Escondido", expresó la presidenta del bloque, María Eugenia Martini. Pidió además que se garantice la seguridad de toda persona que desee utilizar esa vía, para llegar hasta las costas del lago ya que existen antecedentes de hechos de violencia por parte de grupos anónimos contra quienes intentaron transitar ese camino.

Según el Código Civil de la República Argentina los ríos y lagos son de dominio público (artículo 2.340), mientras que la Constitución de la Provincia de Río Negro ·"asegura" el libre acceso con fines recreativos a las riberas de espejos de agua de dominio público (artículo 73).

Aunque en 1994 se creó el Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido, en 1999 se modificaron los límites del área y se dejó al lago fuera del sector protegido.

En abril pasado, la Inspección General de Justicia (IGJ) requirió la intervención judicial de la firma Hidden Lake S.A., propiedad de Lewis, por considerarla una "pantalla jurídica" para "frenar la aspiración" de cualquier persona a acceder a Lago Escondido.

La IGJ apoyó también su pedido en que existen "causas judiciales con varias resoluciones firmes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y hasta de la Corte Suprema de Justicia de La Nación".

La primera de ellas data del 2005 y, por esa razón, "a más de 17 años sin materializarse el acceso público al Lago Escondido, en virtud de múltiples recursos procesales dilatorios y apelaciones", la IGJ pidió "promover de inmediato la acción judicial tendiente a obtener la declaración de nulidad de la sociedad Hidden Lake Sociedad Anónima".

Celebramos este nuevo fallo que ratifica que el acceso a Lago Escondido debía garantizarse no solo por el camino que pretendía Lewis, trayecto de montaña de alta complejidad, sino también a través del camino histórico de Tacuifí utilizado por los pobladores durante innumerables generaciones, porque es un derecho de todos y un triunfo popular de la sociedad toda que apoyó y estimuló este

"mandamus", en la lucha por el libre acceso a las costas del Lago Escondido.

Por ello;

Autores: Bloque del Frente de Todos.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que disponga los mecanismos necesarios para efectivizar el cumplimiento de la sentencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativo de Bariloche, que ordena la apertura del acceso a Lago Escondido, garantizando el derecho de los ciudadanos al libre acceso de sus costas.

Artículo 2°.- De forma.